

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, quince de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	308
Radicado:	760013110012-2019-00531-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION VISITAS
Demandante:	LUISA FERNANDA LOPEZ NARANJO
Demandado:	EDUARDO MALES LUGO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE PREVIO A RESOLVER SOBRE RENUNCIA DE PODER

En atención al memorial que antecede, el despacho previo a resolver sobre la renuncia al poder conferido por el señor EDUARDO MALES LUGO a la abogada LEISIN CAMILA SERNA BASTIDAS, SE REQUIERE a la citada profesional del derecho para que allegue constancia de envío de la comunicación de su renuncia a su poderdante, lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso y con el fin de contabilizar el término en que surtirá efectos la referida renuncia.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
Juez

(1)